

CERTIFICACIÓN

Al Sr. Gerente de la
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING
S _____ / _____ D _____

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente N° 26-1076/21.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 04/06/21 por \$ 510.731.259,94 (Pesos quinientos diez millones setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve con 94/100 cts.) correspondiente a los subcomponentes que se detallan a continuación:

SUBCOMPONENTE	RES. De S.A.G. y P N°	IMPORTE
Retribución al productor tabacalero.	13/2021 18/2021	\$ 193.000.000,00
Compensación Social Productiva	99/2020	\$ 184.100.000,00
Programa de Coordinación Operativa	124/2020	\$ 500.000,00
Subtotal Transferido 1		\$ 377.600.000,00
Compensación de Carburante	POA 2021 sin Resol.	\$ 36.596.103,09
Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero art. 14 Bis C.N.	POA 2021 sin Resol.	\$ 57.884.830,85
Resarcimiento la Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos.	POA 2021 sin Resol.	\$ 35.000.000,00
Adquisición de Equipos de Trabajo Campaña 2021/22	POA 2021 sin Resol.	\$ 3.650.326,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Subtotal Transferido 2		\$ 133.131.259,94
Total Transferido 1 + 2 menos saldo mes anterior reasignado		\$ 510.731.259,94

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. N° 26-1076/21

- Recibo de fecha 04/06/21, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, N° 1035 por \$ 510.731.259,94, firmado por la Cra. Jimena Aragón Naim.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 04/06/21, la acreditación por \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00 y \$ 95.000.000,00 y \$ 25.731.259,94, correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y P. al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5, donde se registró:
 - con fecha 04/06/21, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00 y \$ 95.000.000,00 y \$ 25.731.259,94, y
 - con fecha 07/06/21, la transferencia por \$ 510.731.259,94, a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, N° 3-127-0941780739-0, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Copia de comprobante de Transferencia a Terceros, de fecha 07/06/21, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 510.731.259,94.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0, donde consta, con fecha 07/06/21, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 510.731.259,94.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 07/06/21, el ingreso de la transferencia por \$ 510.731.259,94.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 04/06/21, el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el ingreso de la transferencia por \$ 25.731.259,94, \$ 95.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 97.000.000,00 y \$ 98.000.000,00 y \$ 99.000.000,00.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 25 de Agosto de 2021.

C. I. N° 32/21
Área III – N° 163
fmr-MS

Cra. M. Segura – Cr. F. Rodríguez

SALTA, 14 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 25
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1076/21 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 61 a 63 con fecha 25 de agosto de 2021, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$ 510.731.259,94 (Pesos: Quinientos Diez Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 94/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 29/06/2021, que corresponde al siguiente detalle: Subcomponente: 1.- Retribución al productor tabacalero por un monto de \$ 193.000.000 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Millones)- Res. de SAGyP N° 13/21 y 18/21; 2.- Compensación Social Productiva por un monto de \$ 184.100.000 (Pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Cien Mil) - Res. de SAGyP N° 99/20; 3.- Programa de Coordinación Operativa por un monto de \$ 500.000 (Pesos: Quinientos Mil)- Res. de SAGyP N° 124/20; 4.- Compensación de Carburante por un monto de \$ 36.596.103,09 (Pesos: Treinta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Tres con 09/10 cts.) - sin Res. de SAGyP - POA 2021; 5.- Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 25

art. 14 Bis C.N. por un monto de \$ 57.884.830,85 (Pesos: Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 85/100 cts.) - sin Res. de SAGyP - POA 2021; 6.- Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos por un monto de \$ 35.000.000 (Pesos: Treinta y Cinco Millones) - sin Res. de SAGyP - POA 2021; 7.- Adquisición de Equipos de Trabajo Campaña 2021/22 por un monto de \$ 3.650.326 (Pesos: Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Veinte Seis) - Sin Res. de SAGyP - POA 2021;

Que a fs. 63 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 31 de agosto de 2.021 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$ 510.731.259,94 (Pesos: Quinientos Diez Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 94/100 cts.), acreditado en la Cuenta Ban-

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 25

caría N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1.076/21, y que obra de fs. 61 a 63 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Mgtr. Cr. Lic. A. Cancinos